



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 135 -2023- CM -MDP-E

Pallpata, 28 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA -ESPINAR -CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 024, de fecha 27 de diciembre del presente año 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo al Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento Interno de Concejo - RIC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal cumple la función normativa, entre otros mecanismos, a través de la Ordenanza Municipal, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo N° 200 Inciso 4) de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley;

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su primer párrafo refiere las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Reglamento Interno de Concejo de la municipalidad distrital de Pallpata, es el documento técnico normativo que determina las atribuciones del concejo municipal; obligaciones, responsabilidades y derechos de los regidores; el modus operandi de las sesiones de concejo, así como su organización interna, cuya elaboración sea realizado sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad;

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el inciso 8) de ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2023-CM-MDP-E, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL – RIC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, el mismo que consta de XV títulos, 170 artículos, 5 disposiciones finales y transitorias, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo de concejo de conformidad a la normativa vigente; la misma que registrará a partir del día siguiente de su publicación en la vitrina de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a las instancias que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

REGITRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanque

DNI: 40473604
ALCALDE



